



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2009 POR LA QUE SE DESIGNAN LAS SEDES DE ACTUACIÓN Y LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EMISIÓN DE INFORMES ENCARGADAS DE ANALIZAR LAS UNIDADES DIDÁCTICAS A QUE HACEN REFERENCIA LAS ÓRDENES DE 24 Y 25 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y AL CUERPO DE MAESTROS, DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.**

Por Orden de 24 de abril de 2009 (BORM del 30), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Por Orden de 25 de abril de 2009 (BORM del 30), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo de centros de educación permanente de personas adultas, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El apartado 7.1.1.1 de las citadas Órdenes establece que la parte B.2 de la prueba se podrá sustituir por un informe sobre el conocimiento que el aspirante posea acerca de una unidad didáctica de las integrantes de su programación, siempre y cuando lo solicite voluntariamente. Dicho informe será evaluado por una comisión que a tal efecto se nombre por Orden del Consejero de Educación Formación y Empleo.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Nombrar a los funcionarios que constituirán las comisiones de emisión de informes, para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y para el acceso al Cuerpo de Maestros, así como establecer las sedes de actuación de las mismas. La relación de miembros de las comisiones y sedes de actuación, figura en el anexo a la presente Orden.

**Segundo.-** En cada sede de actuación se constituirá, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Orden, la comisión de emisión de informes que estará formada por los miembros designados en el anexo a esta Orden.

**Tercero.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones de emisión de informes deberán considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fijan las siguientes asistencias:

- Comisión de emisión de informes para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: hasta un máximo de 3 asistencias.
- Comisión de emisión de informes para el acceso al Cuerpo de Maestros: hasta un máximo de 9 asistencias.

Se autoriza a los miembros de las comisiones de emisión de informes, a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dichas comisiones.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

Los desplazamientos se considerarán realizados, en todos los casos, desde la residencia oficial del funcionario hasta el lugar de actuación (localidad de constitución de la comisión, sede de la comisión, etc.). En caso de que un miembro se vea obligado a realizar su desplazamiento desde o hasta su centro de destino, deberá acompañar a su declaración de desplazamiento, una certificación de la dirección de su centro indicando tal circunstancia.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con el apartado 7.1.1.1 de las Órdenes de convocatoria, de 24 y 25 de abril de 2009, podrán nombrarse asesores especialistas como colaboradores de la comisión.

**Cuarto-** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en el anexo de la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos



## ANEXO

### COMISIONES DE EMISIÓN DE INFORMES

#### **CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>Puesto</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
<i>PRESIDENTE</i>	<i>FRANCISCO SAAVEDRA GARCÍA</i>
<i>VOCAL</i>	<i>FUENSANTA GÓMEZ ESTEBAN</i>
<i>VOCAL</i>	<i>CRISTINA GRIÑAN GONZÁLEZ</i>
<i>VOCAL</i>	<i>EVA LOURDES GUILLÉN GARCÍA</i>
<i>VOCAL</i>	<i>JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ INFANTE</i>
<i>VOCAL</i>	<i>ANDRÉS S. EGEA PLAZA</i>
<i>SEDE DE ACTUACIÓN</i>	<b><i>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO</i></b>

#### **CUERPO DE MAESTROS**

<b>Puesto</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
<i>PRESIDENTE</i>	<i>JOSÉ ANTONIO PARRA TOMÁS</i>
<i>VOCAL</i>	<i>MARÍA GIL LÓPEZ</i>
<i>VOCAL</i>	<i>SANTIAGO TIMÓN ARAUJO</i>
<i>VOCAL</i>	<i>FRANCISCO BALSALOBRE COSTA</i>
<i>VOCAL</i>	<i>JUAN IGNACIO SOUSA DE CASO</i>
<i>VOCAL</i>	<i>MIGUEL J. COBACHO LÓPEZ</i>
<i>SEDE DE ACTUACIÓN</i>	<b><i>CEIP VISTABELLA-ALCANTARILLA</i></b>